

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a Brasil en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 041-2012-EF

Lima, 25 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 27 de abril de 2012, el Fondo Monetario Internacional y el Ministerio de Finanzas de Brasil invitan al señor Ministro de Economía y Finanzas, o al funcionario que él designe, a participar en la Duodécima Consulta Anual del Fondo Monetario Internacional sobre Política y Temas Operativos relacionados con la Gestión del Riesgo Soberano y la Deuda Pública, a realizarse los días 28 y 29 de junio en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil;

Que, es importante la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en el citado evento, toda vez que se llevará a cabo en un contexto de continuos cambios en la percepción de riesgo soberano, una mayor volatilidad de los mercados, y una base de inversionistas menos predecible; asimismo, se desarrollarán temas de actualidad, entre ellos, i) El acceso al mercado en el entorno actual, ii) Las reformas regulatorias y su impacto en el mercado de renta fija, iii) El papel del sector financiero y de los bancos centrales en la mejora de la resistencia del mercado, y iiiii) La reestructuración de la cartera de deuda soberana;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente que el señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público asista al citado evento en representación del Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el Ministerio de Economía y Finanzas, resulta pertinente autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 27 al 30 de junio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : US \$ 1 910,00
- Viáticos (3 días) : US \$ 600,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas